



Resolución Ministerial

N° 1356 -2022-MTC/01

Lima, 28 DIC. 2022

VISTOS: El Memorando N° 755-2022-MTC/21 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, el Memorando N° 6122-2022-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y el Memorando N° 2547-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante, el TUO de la Ley N° 29230, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen inversiones de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento, ejecución y/o propuesta de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante, SNPMGI, en diversas materias, entre ellas, de transportes, mediante los procedimientos establecidos en el citado TUO y su Reglamento; asimismo, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230), dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (en adelante PMI) cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI; asimismo, dispone que



la lista de priorización de inversiones a ejecutarse por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del Titular, siendo esta facultad indelegable; y, que en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que, tratándose de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de priorización, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante, DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas la opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de las inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento de ser el caso; asimismo, el numeral 21.3 del citado artículo señala que la Entidad Pública puede modificar la lista de priorización, previa opinión de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces;



Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año;



Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por Comité Especial designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de la lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo establece que el Comité Especial es integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, siendo que cuando Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma Entidad a fin de que integren el Comité Especial;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1212-2017-MTC/01.02 se aprueba la Lista de Proyectos Priorizados a ser ejecutados bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230, la misma que comprendió a tres (3) proyectos de inversión con Código Único de Inversiones N° 2188523, 2397861 y 2342772 (en adelante Lista de Proyectos Priorizados);



Que, con el Memorando N° 755-2022-MTC/21 del Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado, se remite el Informe N° 496-2022-MTC/21.OPP de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita y sustenta la priorización del Proyecto de Inversión "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SAN ANTONIO SOBRE EL RIO PALLANCATA, SECTOR ANISO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DISTRITO DE CORONEL CASTANEDA - PARINACOCHAS - AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2304540 (en adelante EL PROYECTO) para ser financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento; asimismo, solicita la designación del Comité Especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la





Resolución Ministerial

empresa privada que financiará y ejecutará EL PROYECTO, así como, de la entidad privada responsable de supervisar dicha ejecución, para lo cual propone a los integrantes del Comité Especial, señalando que cuentan con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 30 del Reglamento de la Ley N° 29230;

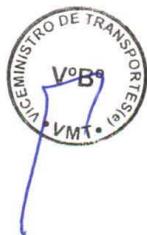
Que, asimismo, con el Memorando N° 6122-2022-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, y el Informe N° 2540-2022-MTC/19.02 de la Dirección de Inversión Privada en Transportes, se emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de EL PROYECTO en la Lista de Proyectos Priorizados aprobada por Resolución Ministerial N° 1212-2017-MTC/01.02, para ser financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, así como para la designación del Comité Especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará EL PROYECTO, y de la supervisión de la misma;

Que, mediante el Informe N° 0553-2022-MTC/09.02, la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Transportes y Comunicaciones, informa que EL PROYECTO contribuye al cierre de brechas, se encuentra alineado a los Criterios de Priorización, y está registrado como viable en el Banco de Inversiones del SNPMGI, y en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2025 del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 2547-2022-MTC/09, hace suyo el Informe N° 1140-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual señala que con Oficio N° 0740-2017-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió opinión favorable sobre la capacidad presupuestal con la que cuenta el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos para el periodo 2018 - 2022; asimismo, señala que el monto de inversión de EL PROYECTO se encuentra dentro de la capacidad presupuestal máxima autorizada previamente por la Dirección General de Presupuesto Público; por lo que, emite opinión favorable para la incorporación de EL PROYECTO a la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, es necesario disponer la incorporación de EL PROYECTO a la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1212-2017 MTC/01.02, para ser financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, el Reglamento de la Ley N° 29230,



aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de proyecto priorizado a la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1212-2017-MTC/01.02

Incorporar en la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1212-2017-MTC/01.02, para ser financiados y ejecutados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, el siguiente Proyecto de Inversión:

N°	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
(...)			
4	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SAN ANTONIO SOBRE EL RIO PALLANCATA, SECTOR ANISO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DISTRITO DE CORONEL CASTANEDA - PARINACOCNAS - AYACUCHO	2304540	13,181,767.51

Artículo 2.- Designación de Comité Especial

Designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, del proyecto de inversión "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SAN ANTONIO SOBRE EL RIO PALLANCATA, SECTOR ANISO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DISTRITO DE CORONEL CASTANEDA - PARINACOCNAS - AYACUCHO" con código único de inversiones N° 2304540, incorporado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | NORLAN ANDRES SANDOVAL CARPIO | Presidente |
| 2 | JUAN JOSE ENCISO TORRES | Primer Miembro |
| 3 | EDILBERTO LEONIDAS PONCE HUAMANGUILLA | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | | |
|---|----------------------------|------------------------|
| 1 | MIGUEL AUGUSTO DURAN NEYRA | Suplente de Presidente |
|---|----------------------------|------------------------|



Resolución Ministerial

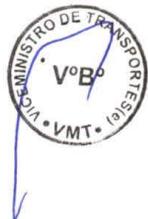


2 ABY LINARES ACOSTA

Suplente de 1er Miembro

3 EVA HAYDEE JIMENEZ TICONA

Suplente de 2do Miembro



Artículo 3.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a efecto que publique la Lista de Proyectos Priorizados en su portal institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité Especial designado en el artículo 2, para el inicio de sus funciones correspondientes a la fase de actos previos y/o el proceso de selección, y para los demás fines de Ley.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
 Ministra de Transportes y Comunicaciones